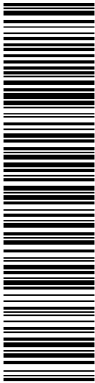


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación en JGL y notificación.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ZIDL-AV8LN-V5H18 Fecha de emisión: 14 de Abril de 2026 a las 9:16:25 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/03/2026 15:01
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18211035 6ZIDL-AV8LN-V5H18 6C7DCA060891F39C456A987E8F8C53FB76D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

9.1.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y EL CLUB CICLISTA ARAMO 2026. (Expte.: 7000-0005 2026/1)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Deportes, de fecha 16 de marzo, que es del siguiente tenor:

==“Con fecha 18/2/2026 el Club Ciclista Aramo presenta solicitud relativa a la firma del convenio de colaboración para el fomento y divulgación del ciclismo y del uso de la bicicleta a través de la celebración de la 68ª edición de la Vuelta Ciclista Asturias 2026.

Que el CLUB CICLISTA ARAMO es una asociación sin ánimo de lucro, de reconocido prestigio en nuestra ciudad, constituida al amparo de la Ley del Principado de Asturias 2/94 de 29 de diciembre, del Deporte, poseedora de los derechos federativos para la organización de la Vuelta Ciclista a Asturias, la cual viene organizando, con éxito y gran reconocimiento desde hace varias décadas, y que celebra durante este año 2026 su 68ª Edición, que se celebrará entre los días 23 al 26 de abril. Esta prueba deportiva se sitúa dentro del calendario de la Unión Ciclista Internacional como prueba Elite UCI 2.1, lo que implica que participan equipos World- Team.

La organización de las distintas etapas transcurrirá, según lo establecido en el programa técnico aprobado por la Real Federación Española de Ciclismo, en la Federación asturiana y según lo acordado y registrado con la Guardia Civil y por ende con Delegación de Gobierno.

RECORRIDO La Vuelta a Asturias 2026 contará con cuatro etapas:

- 23 de abril de 2026 Oviedo- Benia de Onís
- 24 de abril de 2026 Llanes- Pola de Lena
- 25 de abril de 2026 Figueras- Castropol
- 26 de abril de 2026 Lugones- Oviedo

Vistos los informes obrantes en el expediente, SE PROPONE:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y el Club Ciclista Aramo para para el fomento y divulgación del ciclismo y del uso de la bicicleta a través de la celebración de la 68ª Edición de la Vuelta Ciclista Asturias 2026.

2º. Conceder al Club Ciclista Aramo (G33117185), una subvención por importe de 55.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 920 341 48907.

3º. Aprobar el pago anticipado de la subvención. A efectos de los dispuesto en el artículo 42 del RLGS no se considera necesaria la constitución de garantías en razón de la naturaleza de las actuaciones financiadas y la reconocida solvencia del beneficiario.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización de requisitos básicos favorable, de fechas 26 de febrero y 13 de marzo, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 19 de marzo de 2026, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).